

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

17889

ORDEN de 11 de mayo de 1978 sobre creación ampliación, supresión, transformación, etc., de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en diversas provincias.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Alicante

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante.—Ampliación del Colegio Nacional «Divina Pastora», domiciliado en Aguas Vivas, 3, que contará con 10 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en local adaptado y se transforman en mixtas las cuatro unidades escolares de niños y las cinco unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Polop. Localidad: Polop.—Ampliación de la Escuela graduada «San Roque», domiciliada en Sagibarba, sin número, que contará con seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en local adaptado.

Municipio: Villajoyosa. Localidad: Villajoyosa.—Ampliación del Colegio Nacional «Hispanidad», domiciliado en Triana, 1, que contará con 12 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en local adaptado y la Dirección con función docente.

Provincia de Almería

Municipio: Almería. Localidad: Almería.—Ampliación del Colegio Nacional de Prácticas masculino anejo a la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica, domiciliado en carretera de Ronda, sin número, que contará con nueve unidades escolares de niños de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños de Educación General Básica.

Municipio: Almería. Localidad: Almería.—Ampliación del Colegio Nacional de Prácticas femenino anejo a la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica, con domicilio en carretera de Ronda, sin número, que contará con nueve unidades escolares de niñas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: Roquetas de Mar. Localidad: Cortijos de Marín.—Ampliación del Colegio Nacional «Los Llanos de Marín», domiciliado en Cortijos de Marín, que contará con 18 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean 10 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; dos unidades escolar mixta de Educación Especial y la Dirección con función docente. El Centro funcionará en un edificio de nueva construcción.

Provincia de Avila

Municipio: Fontiveros. Localidad: Fontiveros.—Ampliación del Colegio Nacional, domiciliado en calle Carmen, sin número, que se denominará «Juan XXIII» y tendrá carácter de comarcal, cuya composición quedará con 10 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y la Dirección con función docente. El ámbito de comarcalización de este Centro abarcará en principio a las localidades de Cabezas del Pozo, Bernuy Zapardiel, Císla, Cantiveros, Fuente el Sauz, Fuentes de Año, Cabezas de Alambre, Pedro Rodríguez, Donjimeno, Constanzana y Canales, cada una de las cuales es a la vez cabecera de Municipio y Jaraices del Municipio de Constanzana. En la localidad de Císla se suprime una unidad escolar de niños por esta misma Orden, a cuyo Profesor titular así como a los de las unidades escolares de todas las localidades comprendidas en este mismo ámbito comarcal cuyas unidades escolares pudieran ser suprimidas en el futuro para estas misma concentración escolar, se les reconoce el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Sanchidrián. Localidad: Sanchidrián.—Ampliación de la Escuela graduada, que contará con cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y la unidad escolar de niñas con que contaba el Centro.

Provincia de Barcelona

Municipio: Castelldefels. Localidad: Castelldefels.—Ampliación del Colegio Nacional «Jacinto Verdaguer», domiciliado en Manuel Girona, que contará con 21 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales de nueva construcción en Can Roca.

Municipio: Prat de Llobregat. Localidad: Prat de Llobregat.—Ampliación del Colegio Nacional «Príncipe de España», domiciliado en avenida de Marina, sin número, que contará con 31 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean siete unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Prat de Llobregat. Localidad: Prat de Llobregat.—Ampliación del Colegio Nacional «San Cosme y San Damián», domiciliado en calle Noya, sin número, que contará con 24 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en local adaptado. Se amplía la Orden ministerial de 7 de abril de 1978 en el sentido de que se suprimía la Dirección sin curso y se creaba la Dirección con función docente.

Municipio: Santa Coloma de Gramanet. Localidad: Santa Coloma de Gramanet.—Ampliación del Colegio Nacional «Lluís Millet», domiciliado en Lluís Millet-Enrique Morera, que contará con 24 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar mixta de Educación Especial que funcionarán en locales adaptados en Lluís Millet, 22 y 26.

Provincia de Burgos

Municipio: Aranda de Duero. Localidad: Aranda de Duero.—Constitución del Colegio Nacional «Tercer Distrito», domiciliado en plaza de Santo Domingo de Guzmán, 16, que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación

General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y la Dirección con función docente y se integran y trasladan nueve unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, que se desglosan del Colegio Nacional «Segundo Distrito», domiciliado en carretera de la Estación de la misma localidad y se transforman en mixtas las tres unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas que junto con la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— componían la anterior Escuela graduada que desaparece como tal.

Municipio: Peñaranda de Duero. Localidad: Peñaranda de Duero.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Jesús Gay», domiciliado en Arias Miranda, 18, que contará con 10 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en local de nueva construcción. Se amplía el ámbito de comarcalización de este Centro que abarcará además de las localidades que ya comprendía, a la de Hontoria de Valdearados, del Municipio de Hontoria de Valdearados, en la que se suprime una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas por esta misma Orden, a cuyos Profesores titulares se les reconoce el derecho que pueda alcanzarlos a servir plaza en este Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre, así como a los Profesores de las unidades escolares de todas las localidades comprendidas en este ámbito comarcal cuyas unidades escolares pudieran ser suprimidas en el futuro para esta misma concentración escolar.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Alicante

Municipio: Almoradí. Localidad: Erica.—Supresión de la unidad escolar de niños de la Erica, dependiente del Consejo Escolar Primario «Hermandad de Labradores y Ganaderos» que se extingue.

Municipio: Almoradí. Localidad: La Eralta.—Supresión de la Escuela unitaria de niños dependiente del Consejo Escolar Primario «Hermandad de Labradores y Ganaderos» que se extingue.

Municipio: Almoradí. Localidad: Puente don Pedro.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Municipio: Torrevieja. Localidad: Torrevieja.—Supresión de una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano del Colegio Nacional «Inmaculada Concepción», domiciliado en Barrio Cerco Casciario, que quedará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se suprime la plaza de Dirección sin curso y se crea la Dirección con función docente.

Provincia de Avila

Municipio: Cisla. Localidad: Cisla.—Supresión de una unidad escolar de niños por comarcalización en Fontiveros y transformación en mixta de la unidad escolar de niñas. Se reconoce al Profesor de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal «Juan XXIII», de Fontiveros, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Higuera de las Dueñas. Localidad: Higuera de las Dueñas.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas, quedando así mismo en la localidad una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Provincia de Burgos

Municipio: Alfoz de Bricia. Localidad: Cilleruelo de Bricia.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Berlanga de Roa. Localidad: Berlanga de Roa.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Municipio: Guzmán. Localidad: Guzmán.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, domiciliada en plaza de San Juan, sin número.

Municipio: Hontoria de Valdearados. Localidad: Hontoria de Valdearados.—Supresión de la unidad escolar de niños y de una unidad escolar de niñas por comarcalización en Peñaranda de Duero, en la Escuela graduada de Hontoria de Valdearados y transformación en mixta de la unidad escolar de niñas

que queda en el Centro. Se reconoce a los Profesores de las unidades escolares suprimidas el derecho que pueda alcanzarlos a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal «Jesús Gay», de Peñaranda de Duero, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Mecerreyes. Localidad: Mecerreyes.—Supresión de una unidad escolar de niños en la Escuela graduada «San Martín», que quedará con tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y las dos unidades escolares de niñas que quedan en el Centro.

Municipio: Rebollo de la Torre. Localidad: Villela.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los trasladados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centro que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los maestros titulares la indemnización de casa-habitación, con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de Alicante

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante.—Modificación del Colegio Nacional «Calvo Sotelo» domiciliado en Albacete, sin número, que contará con 18 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforma una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica en unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Almoradí. Localidad: Almoradí.—Modificación de la Escuela graduada de Heredades, que quedará con una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se transforma la unidad escolar de niños en unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y la unidad escolar de niñas en unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Provincia de Burgos

Municipio: Aranda de Duero. Localidad: Aranda de Duero.—Modificación del Colegio Nacional «Segundo Distrito», domiciliado en carretera de la Estación, sin número, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial para retrasados mentales y Dirección con curso. A tal efecto, se desglosan nueve unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica que se integran en el Colegio Nacional «Tercer Distrito», de la misma localidad, y se suprime la Dirección con función docente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

17890

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se dispone se proceda a la publicación de la relación de Centros docentes españoles en el extranjero, con indicación del número de orden asignado.

Ilmos. Sres.: En cumplimiento de las instrucciones sobre número de orden de los Centros docentes, estatales y no estatales y establecimientos administrativos dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia, aprobadas por Orden ministerial de 27 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre).

Esta Subsecretaría ha dispuesto se proceda a la publicación de la relación de Centros docentes españoles en el extranjero, con indicación del número de orden asignado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 25 de abril de 1978.—El Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmos. Sres. Secretario general técnico y Director general de Programación e Inversiones.